

## ANEXO

**Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Andalucía para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea**

En Madrid a 12 de marzo de 1999.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 133/1996, de 16 de abril.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 1, apartado 19 de la Orden de 28 de julio de 1998, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por delegación de la señora Ministra a quien corresponde la competencia para la firma en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia a celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

## EXPONEN

Primero.—Que con fecha 8 de mayo de 1998 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Segundo.—Que transcurrido su plazo de vigencia, se considera necesaria su prórroga dado que continúan las circunstancias que aconsejaron el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

En virtud de lo expuesto ambas partes acuerdan la siguiente

## CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*—Convenio de Colaboración, para 1998, entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea queda prorrogado y surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

En prueba de conformidad, firman la presente prórroga por triplicado en el lugar y fecha indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura y Pesca, Paulino Plata Cánovas.

9638

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director General, Abelardo Almécija Cantón.

## ANEXO

**Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea**

En Madrid a 29 de diciembre de 1998.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Álvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 26/1995, de 24 de julio, y con capacidad para la suscripción de esta prórroga de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1998.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 1 apartado 19 de la Orden de 28 de julio de 1998, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por delegación de la Ministra a quien corresponde la competencia para la firma en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia a celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

## EXPONEN

Primero.—Que con fecha 8 de mayo de 1998 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Segundo.—Que transcurrido su plazo de vigencia, se considera necesaria su prórroga dado que continúan las circunstancias que aconsejaron el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

En virtud de lo expuesto ambas partes acuerdan la siguiente

## CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*—El Convenio de Colaboración, para 1998, entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea queda prorrogado y surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

En prueba de conformidad, firman la presente prórroga por triplicado en el lugar y fecha indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

9639

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Generalidad de Cataluña para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Abelardo Almécija Cantón.

## ANEXO

**Prórroga al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Generalidad de Cataluña para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea**

En Madrid a 8 de enero de 1999.

## REUNIDOS

De una parte, el honorable señor don Francesc Xavier Marimón i Sabaté, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña en virtud del Decreto 194/1992, de 21 de septiembre.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 1 apartado 19 de la Orden de 28 de julio de 1998, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por delegación de la señora Ministra a quien corresponde la competencia para la firma en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia a celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

## EXPONEN

Primero.—Que con fecha 8 de mayo de 1998, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Segundo.—Que transcurrido su plazo de vigencia, se considera necesaria su prórroga dado que continúan las circunstancias que aconsejaron el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente

## CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*—El Convenio de colaboración, para 1998, entre la Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea queda prorrogado y surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

En prueba de conformidad, firman la presente prórroga por triplicado en el lugar y fecha indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Francesc Xavier Marimón i Sabaté.

9640

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Xunta de Galicia para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Abelardo Almécija Cantón.

## ANEXO

**Prórroga al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Xunta de Galicia para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea**

En Madrid, a 23 de diciembre de 1998.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Amancio Landín Jaraiz, Consejero de Pesca, Marisqueo y Acuicultura de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 349/1997, de 9 de diciembre.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, en cumplimiento del artículo 1 apartado 19 de la Orden de 28 de julio de 1998, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por delegación de la señora Ministra a quien corresponde la competencia para la firma en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia a celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

## EXPONEN

Primero.—Que con fecha 8 de mayo de 1998 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Segundo.—Que transcurrido su plazo de vigencia, se considera necesaria su prórroga dado que continúan las circunstancias que aconsejaron el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente

## CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*—El Convenio de colaboración, para 1998, entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea queda prorrogado y surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

En prueba de conformidad, firman la presente prórroga por triplicado en el lugar y fecha indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Pesca, Marisqueo y Acuicultura, Amancio Landín Jaraiz.

9641

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno Balear para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno Balear y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Director general, Abelardo Almécija Cantón.

## ANEXO

**Prórroga al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno Balear para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea**

En Madrid a 29 de diciembre de 1998.

## REUNIDOS

De una parte, el honorable señor José Juan Cardona, Consejero de Agricultura, Comercio e Industria del Gobierno Balear, en virtud de la